

Categorías	Horas 50 %	Horas 70 %	Horas 7.º día trabajado
Oficial de segunda	156	177	131
Oficial de tercera	151	171	128
Encargado general	258	293	192
Peón especializado	150	170	127
Peón ordinario	147	166	126
Taquilleros	149	169	127
Mozos	147	166	126
Oficial primero administrativo.	171	194	137
Cajero 65 % antigüedad	352	399	210
Auxiliar administrativo	147	166	126

ANEXO NUMERO 3

Cuadro de dietas y otros emolumentos, que empezará a regir a partir del día 28 de abril de 1979

	Pesetas
Servicios discrecionales:	
Servicio de Colegios	190
Servicios de capital y poblaciones cercanas	350
Transfer aeropuertos sencillos (maletas)	350
Transfer aeropuertos dobles	500
Transfer aeropuertos sencillos-nocturnos (maletas) ...	485
Transfer aeropuertos dobles-nocturnos (maletas) ...	600
Barbacoas, cuando se haga después de otros servicios.	350
Servicios con salidas entre seis y siete horas y regreso sobre las veinte horas (servicios rápidos)	700
Servicios con salidas entre las cinco y seis horas y regreso sobre las veintidós horas	900
Servicios con salidas entre las cinco y seis horas y regreso sobre las veinticuatro horas (verano)	1.100
Servicios de más de un día de duración (1.392 más 308 pesetas de plus compensación)	1.700

Dietas en el extranjero: 3.600 pesetas por día de servicio. Si no cobra dietas y va incluido el bono, percibirá una complementaria de 465 pesetas.

Meliá: Días en que se presta servicio, destacados con sede en Madrid, percibirá una dieta complementaria de 350 pesetas. Días sin servicio: Como día de dieta fuera de residencia es de 1.700 pesetas, incluido dieta y complemento, la Empresa completará hasta dicha cantidad, de lo que por destacamento perciban de dicha Agencia. Si hiciesen comidas o servicios con comidas, se les descontará el importe de éstas.

Si en España, o en el extranjero, van en servicios con media dieta, se completará como sigue: En España, 700 pesetas. En el extranjero, 1.750 pesetas. Se les dará vales de comidas y pernoctarán en los dormitorios de la Empresa.

	Pesetas
Destacados en Chipiona o Bornos (Colegios)	900
Servicio línea, personal movimiento Dos Hermanas, viaje lleno	325
Servicio línea, personal movimiento Dos Hermanas, viajes lleno y vacío	250
Viajes a San Fernando	580
Personal de talleres. Por día completo	1.392

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

26821. *CORRECCION de errores del Real Decreto 505/1979, de 2 de febrero, por el que se declara zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, el área denominada «Zona 57.ª, Duero, Ebro, Tajo», comprendida en las provincias de León, Palencia, Burgos, Alava, Logroño, Navarra, Huesca, Lérida, Barcelona, Girona, Tarragona, Teruel, Zaragoza, Soria, Guadalajara, Cuenca, Valencia, Toledo, Madrid, Segovia, Avila, Valladolid, Salamanca y Zamora.*

Advertidos errores en el texto remitido para la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial

del Estado» número 66, de fecha 17 de marzo de 1979, páginas 6725 y 6726, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el tercer párrafo referente a la definición del perímetro, en el punto de coordenadas geográficas que se señala y por lo que respecta a la longitud, donde dice: «Vértice 20... 5º 50' Este», debe decir: «Vértice 20... 5º 40' Este», y donde dice: «Vértice 21... 5º 50' Este», debe decir: «Vértice 21 5º 40' Este».

26822 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y su declaración de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en B.º Hernando, 22, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S.A.», línea a 15 KV., de 0,860 kilómetros, en un solo circuito, deriva en el apoyo 14 de la línea Conquezueta, Torrecilla del Ducado (límite con provincia de Soria a Torrecilla del Ducado), finalizando en centro de transformación de Torrecilla del Ducado, está constituida por conductor tipo aluminio «Alumoweld», de 8,34 milímetros cuadrados, aisladores tipo «Arvi-32» y cadenas de amarre y postes de hormigón y metálicos.

La finalidad de la instalación es suministro y mejora del servicio en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 10 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—8.334-C.

26823 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación eléctrica que se reseña (E. 4.619).*

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio social en Claudio Coello, 55, Madrid, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una línea aérea de media tensión, acometida de M. T. a «Joardo y Prodetsa», término municipal de Bargas,

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea aérea eléctrica con una longitud de 2.570 metros. Tensión a 20 KV., con conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados y aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados, con una capacidad de transporte de 4.800 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª señaladas en el apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del